



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA



Exp.: VI 0033/24
Nº Reg.: RS 0109/24
Fecha: 01/02/2024

FRANCISCO JOSÉ PRIETO FERNÁNDEZ
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

DECRETO

Sobre composición y elecciones para el Consejo Diocesano de Pastoral

Habiendo cesado el Consejo Diocesano de Pastoral –según establece el canon 513, §2 del vigente Código de Derecho Canónico y los Estatutos existentes–al quedar vacante esta Sede de Santiago de Compostela por la aceptación del Santo Padre el Papa Francisco de la renuncia presentada por mi predecesor, el Excmo. y Rvdmo. D. Julián Barrio Barrio, se hace necesario proceder a la constitución de un nuevo Consejo que me ayude en el ejercicio de mi misión pastoral mediante el estudio y la valoración de las actividades pastorales en la diócesis, así como la sugerencia de conclusiones prácticas sobre las mismas (cf. Can. 511).

Por todo ello, **CONVOCAMOS** a todos los sacerdotes y agentes de pastoral de la Archidiócesis para proceder a la renovación del mismo, que se realizará según los vigentes Estatutos aprobados mediante Decreto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro (Reg. VI 0023/24) y las normas del presente Decreto.

1. Composición del Consejo Diocesano de Pastoral

Las personas que son designadas para el Consejo Diocesano de Pastoral deben elegirse de modo que, a través de ellas, quede verdaderamente reflejada la porción del Pueblo de Dios que constituye



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

la Diócesis, teniendo en cuenta las distintas Zonas, condiciones sociales y profesionales, así como también la parte que tienen en el apostolado, tanto personalmente como asociados con otros (Cfr. c. 512 § 2). Para ello, el Consejo Diocesano de Pastoral estará formado por los siguientes miembros:

1.1. *Miembros Natos*

- El Arzobispo.
- El Obispo Auxiliar, si lo hubiere.
- El Vicario General.
- Los Vicarios Episcopales.
- El Rector del Seminario Mayor.
- El Delegado Episcopal para el Laicado.
- El Delegado Episcopal para el Primer Anuncio.
- El Delegado Episcopal para las Comunicaciones Sociales.

1.2. *Miembros Electos*

- Clérigos:
 - 3 miembros del Consejo Presbiteral, elegidos en una sesión del propio Consejo Presbiteral.
 - 1 arcipreste por cada vicaría territorial, elegido por los arciprestes de cada vicaría.
 - 1 diácono, elegido por los diáconos diocesanos.
- Consagrados:
 - 4 miembros de Institutos de Vida Consagrada o Sociedades de Vida Apostólica, elegidos por la Conferencia de Religiosos Diocesana.
 - 1 miembro de Institutos Seculares, elegido por la Coordinadora de Institutos Seculares Diocesana.



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

- Laicos:
 - 1 por cada arciprestazgo, cada arcipreste arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 1 por la Delegación Episcopal para las Misiones, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 3 por la Delegación Episcopal para la Catequesis, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 1 por la Delegación Episcopal para la Educación, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 1 por la Delegación Episcopal para las Universidades y la Cultura, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 3 por la Delegación Episcopal de Cáritas Diocesana, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 1 por la Delegación Episcopal para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 1 por la Delegación Episcopal para la Pastoral Penitenciaria, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 3 por la Delegación Episcopal para el Laicado, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 1 matrimonio por la Delegación Episcopal para la Familia y la Vida, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
 - 3 por la Delegación Episcopal para la Juventud y la Infancia, el delegado arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

- 1 por Acción Católica General, el Presidente Diocesano de Acción Católica General arbitrará el procedimiento más adecuado para la elección.
- 1 por Manos Unidas, los Presidentes de Manos Unidas, presentes en la diócesis, arbitrarán el procedimiento más adecuado para la elección.
- 1 por las Juntas de Cofradías presentes en la diócesis.

1.3. *Miembros Designados*

- Hasta cinco miembros de libre designación del Arzobispo.

2. Procedimiento para la designación de los miembros del Consejo Diocesano de Pastoral

a) Cada uno de los organismos e instituciones mencionados designa los miembros que le corresponden de la forma que estime conveniente para el cumplimiento de los fines del Consejo.

b) En relación a los miembros que corresponde elegir al Consejo Presbiteral, dado que ese organismo ha cesado al vacar la Sede y todavía no se ha constituido de nuevo, las Vicarías territoriales determinarán el procedimiento a seguir para elegir a los 3 sacerdotes que formarán parte del Consejo.

3. Tiempo previsto para las elecciones

La designación de los miembros del Consejo Diocesano de Pastoral deberá realizarse en el período comprendido entre el 1 de febrero y el 1 de abril de 2024.



EL ARZOBISPO
DE
SANTIAGO DE COMPOSTELA

Los responsables de organizar, animar y seguir las elecciones que se enumeran en el n. 1.2. enviarán las Actas correspondientes, así como el nombre, apellidos y datos de contacto de cada elegido al Sr. Vicario de Pastoral, lo más tarde el 15 de abril de 2024.

4. Tiempo por el que se constituye el Consejo Diocesano de Pastoral

El nuevo Consejo Diocesano de Pastoral de la Archidiócesis de Santiago de Compostela se constituye por un periodo de cinco años a partir de la fecha de su constitución.

Comuníquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de nuestro Arzobispado y en la página web diocesana. Consérvese este original en el Archivo de la Cancillería de la Curia.

Dado en Santiago de Compostela, a uno de febrero de dos mil veinticuatro.

+ Fco. J. Prieto



Edo.: † Francisco José Prieto Fernández
Arzobispo de Santiago de Compostela

Por mandato de S. Excia. Rvdma.

Elisardo Temperan Villaverde
Elisardo Temperan Villaverde,
Canciller-Secretario.